



Iztapalapa, Ciudad de México, 02 de Octubre de 2024.

BOL. 03/021024

CONSEJO DE IZTAPALAPA APRUEBA NO AUTORIZAR CONSTRUCCIONES DE ALTO IMPACTO

El Concejo de la Alcaldía Iztapalapa 2024-2027 aprobó por unanimidad su primer bando con el que se establece una moratoria en la construcción de edificaciones de alto impacto, a fin de evitar problemas de abasto hídrico hasta que el nivel de suministro se restablezca al que tenían hace 6 años.

En su sesión extraordinaria presidida este martes por la Alcaldesa Aleida Alavez Ruiz, el órgano colegiado también aprobó su segundo bando, en este caso para crear el Comité de Seguridad Ciudadana de la actual administración.

Respecto al Bando Número 1, en materia de desarrollo urbano, se anuncia que no se dará trámite a solicitudes de publicitación vecinal y registro de manifestaciones de construcción tipo B y C.

De acuerdo con la normatividad vigente, el “Registro de manifestación de construcción tipo ‘B’ es el trámite que se realiza para construir, ampliar, reparar o modificar una obra o instalación de uso no habitacional o mixto de hasta 5 mil metros cuadrados o hasta 10 mil metros cuadrados con uso habitacional”.

Por su parte, el “Registro de manifestación de construcción tipo ‘C’ es el trámite que se realiza para construir, ampliar, reparar o modificar una obra o instalación de uso no habitacional o mixto de más de 5 mil metros cuadrados o más de 10 mil con uso habitacional, o construcciones que requieran de dictamen de impacto urbano o impacto urbano-ambiental”.





Para las consideraciones de esta moratoria, el Concejo argumentó que el suministro de agua para Iztapalapa disminuyó 42% en los últimos 6 años, por lo que es materialmente imposible abastecer a nuevos desarrollos para viviendas, comercios o para ambos rubros sin afectar a los vecinos.

Advirtió que a las obras en proceso que no cuenten con procedimiento de publicitación vecinal y cuyo registro de Manifestación de Construcción sea con fecha en que estaba ya vigente la obligación de publicitación en la Ley de Desarrollo Urbano, no se les entregarán las constancias de uso y ocupación y serán sujetas al proceso de verificación administrativa.

Agregó que las notificaciones de resoluciones emitidas por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial serán atendidas de conformidad con sus puntos resolutorios, ejecutándose las acciones administrativas dispuestas.

Aclaró que quedan excluidas del Bando las obras que deban realizarse como consecuencia de las afectaciones sufridas por el sismo de 2017, cuenten con Dictamen de Afectación emitido por Protección civil y las edificaciones que se ajusten a los beneficios y facilidades contenidos en las Resoluciones de Carácter General mediante las cuales se otorgan facilidades administrativas a los damnificados del sismo del 19 de septiembre de 2017 publicados en la Gaceta oficial el 23 de enero de 2018.

Lo mismo vale para los casos de Registros de manifestación de construcción tipo B unifamiliares, reubicaciones por riesgo derivados de afectaciones a áreas públicas y de suelo de conservación, y por causa de utilidad pública, todos ellos promovidos por habitantes de Iztapalapa.

Por su parte, el Bando número 2, igualmente aprobado por unanimidad por los 15 Concejales de la demarcación, se estableció que, además de los integrantes del





Comité de Seguridad Ciudadana con facultad de participar con voz y voto en sus reuniones, también lo puedan hacer los concejales sin invitación de la persona Presidenta del Comité, pero sólo con voz.

--O--

